

Santiago, 13 de junio de 2025

DE 03596-25

Señor
Encargado
Empresa Distribuidora
Presente

Ref.: Informe TD, AR, CD RGL, 7TRAN, mayo 2025,
versión preliminar.

Sr. Encargado:

En virtud de lo establecido en el decreto N° 86 de 2013 del Ministerio de Energía que aprueba el reglamento para la fijación de precios de nudo, a la resolución exenta N° 342 de 2021 de la Comisión Nacional de Energía (CNE), que modifica la resolución exenta N° 72 de 2020 y establece disposiciones técnicas para la implementación de la Ley N° 21.185 de 2019 y la resolución exenta N° 334 de 2023 de la CNE, que establece disposiciones técnicas para la implementación de la ley 21.472 de 2022, modificada por la Ley N° 21.667 de 2024, se envían las reliquidaciones preliminares correspondientes a Transferencias entre Distribuidoras (TD), Ajustes y Recargos (AR) y Cargo y Descuento por Reconocimiento de Generación Local (CD RGL), así como el descuento aplicable a las comunas reconocidas como zonas en transición, conforme con lo establecido en el artículo séptimo transitorio (7TRAN) de la Ley N° 21.667; todo lo anterior correspondiente a mayo 2025.

Adicionalmente, las transferencias del TD se incorporaron en las reliquidaciones del AR, generándose un único cuadro de pago.

Los detalles de los cálculos están disponibles en el sitio web del Coordinador, en las siguientes rutas:

- Sección Mercados → Transferencias Economicas de Empresas Distribuidoras → Reliquidacion de TD, AR y CD RGL → Cálculo Mensual entre Distribuidoras – 2025.
- Sección Mercados → Transferencias Economicas de Empresas Distribuidoras → Reliquidacion de TD, AR y CD RGL → Detalle Cálculo Mensual entre Distribuidoras – 2025.

Finalmente, en caso de tener observaciones, éstas deberán ser ingresadas a más tardar el **jueves 19 de junio de 2025** a través del **Módulo de Observaciones de la Plataforma de Mercado**, disponible en el enlace <https://plataformamercado.coordinador.cl/observaciones/observaciones/>.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

Lionel Roa B.

Lionel Roa B.
Subgerente de Transacciones de Mercado
Coordinador Eléctrico Nacional

HTM/EÑM/YCL
Incl.: Lo indicado.
C.c.: CNE, SEC